



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 024 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 17 ABR 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UA-CCP del 04 de abril de 2019, del Coordinador de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual recomienda la baja de un (01) bien mueble de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, por la causal de reposición, al ejecutarse la garantía otorgada por el contratista, Grupo Ventura Perú S.A.C y la correspondiente alta de un (01) bien mueble entregado en calidad de reposición a favor del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y los que se encuentren bajo su administración, son responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del mencionado Reglamento;

Que, el artículo 124° del Reglamento acotado, se indica que la unidad orgánica responsable del control patrimonial, emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevara a la Oficina General de Administración o a la que haga de sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días recibido el citado informe;

Que, en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, señala que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto a sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos; y señala entre sus causales de baja: la reposición de bienes;





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 024 2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 17 ABR. 2019

Que, en el inciso d) del numeral 6.1.2 de la precitada Directiva, establece que el alta se realizara al emitir la Resolución Administrativa de adquisición y señala entre sus causales de alta: la reposición de bienes;

Que, el numeral 6.3.2 de la Directiva en mención, señala que la adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido pérdida, robo, hurto, daño total o parcial, algún siniestro, presenta vicios o defectos que afectan su correcto funcionamiento;

Que, el inciso c) del numeral 6.3.2 de la Directiva antes señalada, establece que la adquisición de bienes mediante reposición se da por vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuenten con garantía. En este caso la obligación de reponer es de cuenta del contratista;

Que, con el Informe Técnico N° 003-2019- MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UA-CCP, recibido por la Oficina General de Administración el 12 de abril de 2019, la Coordinación de Almacén y Control Patrimonial con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento, recomienda la baja de un (01) bien mueble de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa por la causal de reposición al ejecutarse la garantía otorgada por el contratista, Grupo Ventura Perú S.A.C relacionada a la Orden de Compra N° 188-2018 (SIAF 6809) y como consecuencia la correspondiente alta de un (01) bien mueble entregado en calidad de reposición a favor del Programa Nacional de Infraestructura Educativa;

Que, el referido Informe Técnico de la Unidad de Abastecimiento hace referencia al Memorando N° 057-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, el mismo que comunica la ejecución de garantía de un (01) Capturador de imagen Scanner, que presentaba fallas que imposibilitaban su uso, en cumplimiento del numeral 6.9 de la Directiva N° 005-2016 "Directiva que regula el uso de equipos de cómputo del PRONIED", aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 347-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, que establece que "La Oficina de Tecnologías de la Información es la responsable de administrar, ejecutar, dirigir y coordinar las garantías existentes para el equipamiento informático";

Que, mediante guía de remisión y remitente N° 007-0056414 y el formato de autorización de ingreso y retiro de bienes de terceros al PRONIED N° 166-2018 de fecha 20 de diciembre del 2018, se autoriza el ingreso de un (1) capturador de imagen scanner de marca HP





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 024 2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 17 ABR 2019

modelo Enterprise Flow con serie N° SG7BS42004, en remplazo del capturador de imagen-scanner doble cara con serie SG7161102P.

Que, conforme al procedimiento establecido en las normas sobre la materia, para proceder con la baja y alta de los bienes indicados, debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, con la opinión favorable de la Oficina de Tecnologías de la Información en calidad de área técnica, con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento al Informe Técnico N° 003-2019-MINEDU/VMG999I/PRONIED/OGA-UA-CCP de la Coordinación de Almacén y Control Patrimonial, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado con Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, la Directiva N° 003-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED "Directiva para la administración, alta, baja y disposición final de los bienes muebles patrimoniales, así como del Control previo al acto resolutivo del PRONIED", aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 063-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja de un (01) bien mueble de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, por la causal de reposición, cuyas características y valorización se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Aprobar el Alta de un (01) bien mueble, por la causal de reposición, cuyas características y valorización se detalla en el Anexo N° 02, adjunto al presente, por los fundamentos que se exponen en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas realicen los ajustes pertinentes en los registros correspondientes.





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 024 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 17 ABR. 2019

Artículo 4°.-ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento – Control Patrimonial registrar el presente Acto administrativo en el módulo SINABIP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: <https://www.pronied.gob.pe>, a través de la Oficina de Tecnologías de Información.

Regístrese y Comuníquese,



Abog. Karla Romero Sánchez
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED

ANEXO 01 DE LA RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N°024-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA
BAJA DEL BIEN PATRIMONIAL

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO (1)					ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION S/	DEPRECIACION ACUMULADA S/ *	VALOR NETO S/ *	CAUSAL DE BAJA
			Marca	Modelo	Serie	Color	Dimensión						
1	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	740800500004	HP	SCANJET ENTERPRISE	SG7161102P	NEGRO	-----	MALO	1503.020301	3,116.14	324.60	2,791.54	REPOSICION



ANEXO 02 DE LA RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 024-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA
ALTA DEL BIEN PATRIMONIAL

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO (1)					ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE PROPUESTO	VALOR DE ADQUISICION S/	TIPO DE ALTA
			Marca	Modelo	Serie	Color	Dimensión				
1	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	SC	HP	SCANJET ENTERPRISE	SG7BS42004	NEGRO	-----	BUENO	1503.020301	3,116.14	REPOSICION DE BIENES



